

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 888

TEGUCIGALPA: 30 DE NOVIEMBRE DE 1911

NUMERO 3.878

SUMARIO

SEXTO INFORME SEMESTRAL de la Oficina Internacional Centroamericana.

RELACIONES EXTERIORES—Se distribuye un sueldo—Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Licenciado don Antonio M. Callejas—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se comisiona al Doctor don Fausto Dávila para que celebre un protocolo—Se autoriza la erogación de \$ 1,043.87—Se acredita al Licenciado don Manuel J. Vargas con el carácter de Encargado de Negocios de la República de Honduras cerca del Gobierno de El Salvador—Se autoriza la erogación de \$ 74.50.

▲ VISOS.

Sexto Informe Semestral de la Oficina Internacional Centro-Americana

15 de marzo á 15 de septiembre de 1911

Guatemala, 14 de septiembre de 1911.

A su Excelencia el señor Dr. don Rafael Alvarado Manzano, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Honduras.

Tegucigalpa.

Señor Ministro:

En cumplimiento de una de las estipulaciones del tratado que creó la Oficina Internacional Centroamericana, y en mi carácter de Presidente de ella, como Delegado de Honduras, hoy tengo la honra de dirigirme á Vuestra Excelencia para rendir á su ilustrado Gobierno el Informe Semestral correspondiente, del 15 de marzo del corriente año al día de hoy, 14 de septiembre, en que termina el sexto semestre de haber sido inaugurada la Oficina.

La ausencia de esta capital de mi antecesor, Dr. Barahona, desde el 23 de enero; la del señor Delegado de Nicaragua, desde el 28 de mayo hasta el 9 de agosto; y la del señor Delegado de El Salvador, desde el 6 de junio, dejaron á la Institución, no sólo desintegrada, sino también en la imposibilidad, por la falta del *quorum* reglamentario, de celebrar sesión, hasta el 2 de agosto en que le fué

dable al infrascrito presentarse á tomar posesión de su cargo. Durante los meses de junio y julio, pues, á causa de las ausencias indicadas, los asuntos que están encomendados á la Oficina permanecieron en suspenso, salvo en la parte de puro trámite y administración que para el caso la facultó el reglamento respectivo.

No obstante tal suspensión, es para mí sumamente grato referirme en el presente Informe á algunos de dichos asuntos, de verdadera importancia, cuyo trámite tuvo iniciación antes de que aquella ocurriera, ó mediante la autorización expresa que los señores Delegados de Guatemala y Costa Rica recibieron, con fecha 3 de junio, para dictar cuantas medidas creyeran convenientes para la buena marcha de la Institución.

El 31 de marzo, por excitativa del señor Cónsul de Nicaragua en Berna (Suiza), y juzgando de interés para los países de Centro América, el determinar cuáles son los derechos de los beligerantes en tiempo de guerra, con el fin de mejorar la suerte de los militares heridos ó enfermos de los ejércitos en campaña, objetivo que se tuvo en mira al celebrar la Convención de Ginebra de 6 de julio de 1906 y el Protocolo Final relativo á dicha Convención,—la Oficina se dirigió á los Gobiernos de Costa Rica, de Guatemala, de Honduras y de El Salvador, para que, si para ello no había inconveniente, procediesen á aprobar, y en consecuencia, á recabar de las respectivas Asambleas, la ratificación de los convenios internacionales enunciados, comunicando esta ratificación al Consejo Federal Suizo, de conformidad con el artículo XXXII de la propia Convención de 6 de julio de 1906.

Penetrados, sin duda, los cuatro Gobiernos de quienes la Oficina solicitó la aprobación y ratificación indicadas, de la importancia del punto de Derecho de Gentes que resuelven los convenios de Ginebra, y estando éstos inspirados en los modernos principios de la ciencia, apresuráronse á contestar á la Oficina que á la mayor brevedad comunicarían la ratificación solicitada; siendo de notar-se la galante deferencia hacia esta Insti-

tución de parte del Gobierno de El Salvador, que al formular los acuerdos aprobatorios respectivos, los motivó, en el especial empeño que para tal resolución tomara este Centro. (*Anexo Nº 1*).

A la fecha, creo que todos, ó casi todos los Gobiernos nombrados se han adherido ya á los convenios de Ginebra, y es para los miembros de la Oficina sumamente satisfactorio haber obtenido éxito tan completo en la gestión que ante ellos se iniciara.

A fin de que la respuesta que esta Oficina dió, en 26 de septiembre de 1910, á la consulta que le hizo el Bureau de la Propiedad Intelectual de Berna sobre propiedad artística, literaria é industrial en Centro América, descansa en prescripciones idénticas obligatorias para los cinco estados, y que la jurisprudencia que se esboza en aquella respuesta, interpretativa del espíritu de confraternidad y unión que inspiró los tratados de Washington, y de manera especial el Tratado de Paz y Amistad, tenga sólido sustentáculo en el Derecho Internacional Público Centroamericano,—creyóse del caso exponerlo así á los Gobiernos interesados, con el objeto de que unificasen su opinión y procediesen á la reforma necesaria del artículo VIII del citado Tratado de Paz, en el sentido indicado en aquella respuesta, esto es, que la propiedad literaria, industrial y artística en Centro América no esté sujeta á la condición de residencia para los centroamericanos, de tal suerte que cualquiera de ellos en cualquiera de las cinco Repúblicas puede gozar plena garantía de esa propiedad, en las mismas condiciones y con los mismos requisitos que los naturales. Tal fué el propósito que la Oficina tuvo al dirigir á las cinco cancillerías la nota del 5 de abril (*Anexo Nº 2*), y á ella contestaron asintiendo en un todo con la opinión de la Oficina los Gobiernos de Costa Rica, de El Salvador y de Honduras, y, al efecto, enviaron plenos poderes á sus respectivos Delegados para que pudiesen efectuar la reforma del artículo VIII antes citado; pero la falta de respuesta de parte del Gobierno de Nicaragua, y la observación del de Gua-

temala respecto á creer que sería más oportuno someter dicha reforma á la deliberación de la Cuarta Conferencia Centroamericana que se reunirá en Managua el 1º de enero de 1912, paralizaron la gestión iniciada, bajo ningún concepto con el fin de que la Oficina hiciese la modificación de aquel pacto internacional, sino para que si los Gobiernos la estimaban oportuna procediesen á ello por medio de Delegados acreditados *ad hoc*. (Anexos N.ºs 3, 4, 5 y 6).

En los días del 26 al 29 de julio último tuvo lugar en la Universidad de Londres la reunión del Primer Congreso Universal de Razas, cuyo objeto primordial ha sido el de tratar de las relaciones generales entre los pueblos del Occidente y los del Oriente, esto es, de dilucidar el problema del acercamiento, cuanto esto sea posible, de las razas europeas con las civilizaciones desarrolladas entre los chinos, japoneses, indios, turcos y persas. En otros términos, como lo expresó el Consejo Ejecutivo de dicho Congreso: «discutir á la luz de la ciencia y del criterio moderno, las relaciones generales entre los pueblos del Occidente y los del Oriente, á fin de robustecer entre ellos una buena armonía, un sentimiento fraternal y una cooperación íntima y progresiva.» Vasta labor, y acaso la de más trascendentales propósitos de las que haya tenido en mira reunión alguna, la del Congreso de Razas ha abarcado todos los ramos del saber humano que en su conjunto auxilian ó forman esa nueva y complicada ciencia que se denomina Sociología. La simple enunciación del programa del Congreso á que me refiero da idea de su trascendental importancia. He aquí los puntos principales de dicho programa:

I.—Consideraciones fundamentales: significación de las palabras raza y nación.

II.—Condiciones generales del progreso.

III.—Condiciones generales del progreso (continuación).

III—Contacto pacífico entre las civilizaciones.

IV.—Problemas especiales de economía política entre las razas.

V.—Criterio moderno para tratar las cuestiones de raza.

VI.—Criterio moderno para tratar las cuestiones de raza (continuación).

VII.—Sugestiones positivas para fortalecer la amistad entre las razas.

VIII.—Sugestiones positivas para fortalecer la amistad entre las razas (continuación).

Bajo estos ocho acápites generales figuran en el programa los subtítulos con que se designan los puntos concretos de las diversas materias sobre que versó el Congreso, tratados dichos puntos por

notabilidades, especialistas de universal renombre, tales como los señores Alfredo Fouillée, León Bourgeois, Guiseppe Sergi, G. Spiller, Félix Adler, etc., habiendo tenido dicho Congreso como Presidente al Honorable Lord Weardale.

El señor Cónsul de Honduras en París, don Désiré Pector, fué nombrado Secretario Organizador de la Sección Centroamericana del Congreso de Razas, y en ese concepto se dirigió á la Oficina, en mayo último, solicitándole la adhesión de los miembros de ella y que, á su vez, se interesara con los Gobiernos y particulares de las cinco Repúblicas para que se adhirieran también al citado Congreso. Correspondiendo á los deseos manifestados por el señor Secretario Organizador, y en atención á la gran importancia del Congreso, la Oficina dispuso dirigirse á las Cancillerías Centroamericanas con aquel objeto, y solicitar adherentes entre distinguidas personas de los cinco países. La nota de la presidencia, de fecha 19 de junio del corriente año, que en su oportunidad recibió Vuestra Excelencia, fué muy favorablemente acogida por los cinco Gobiernos que se apresuraron á contestar á la Oficina anunciándole que ya habían nombrado sus Delegados, excepto el de Nicaragua, que se excusó de hacerse representar por razones económicas.

(9, 10 y 11.)

Otra de las gestiones hechas por la Oficina refiérese á la Convención celebrada por la Tercera Conferencia Centroamericana sobre unificación de la enseñanza primaria y secundaria en las cinco Repúblicas, por estimar este paso como una de las bases más sólidas y acaso la principal—de la anhelada fusión de los pueblos del Istmo; porque la enseñanza, que es la que forma el carácter y el espíritu de los ciudadanos, una vez unificada, será el medio más seguro y eficaz para propagar en esos pueblos las mismas ideas y los mismos sentimientos, y encarnarles, por decirlo así, la misma alma y el mismo pensamiento. Para iniciar la realización de propósitos tan trascendental, la Tercera Conferencia estipuló la reunión de un Congreso Pedagógico, el 1º de diciembre del corriente año, en San José de Costa Rica, y el deseo de contribuir, por su parte, en lo que le fue posible, á tal realización, la Oficina se dirigió reiteradamente á Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, encareciéndole que su Gobierno sometiera á la deliberación del Congreso Constitucional de aquella República la mencionada Convención, para que se efectuara en el día señalado la reunión del Congreso Pedagógico. Desgraciadamente, el empeño de la Oficina no dió el resultado que se apetecía, á causa de que el Gobierno de Costa Rica tuvo

razones para no someter á la aprobación legislativa el tratado en referencia; razones que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de dicho país expuso á las cancillerías de El Salvador y Guatemala, y que hizo conocer últimamente á esta Institución, transcribiéndole las comunicaciones que dirigió sobre el particular á las expresadas Cancillerías, y que la Oficina acordó publicar en su oportunidad.

Debiendo reunirse el 1º de enero próximo, en la ciudad de Managua, la Cuarta Conferencia Centroamericana, y estableciendo el artículo 5º de la Convención declaratoria de las funciones de la Oficina que ésta debe proponer el programa de dichas Conferencias anuales, precepto que no fué cumplido respecto á la Tercera por no estar unánimemente ratificada dicha Convención, pero que al presente sí debe ponerse en práctica por estar ratificada por cuatro de los países signatarios, faltando tan sólo que llene tal requisito la República de Nicaragua, que se sobreentiende que lo hará, pues en su capital ha de reunirse aquella asamblea. Para proceder en firme, y cumpliendo á la vez un deber de cortesía, la Oficina determinó recabar de las cinco Cancillerías la declaración expresa de la ratificación otorgada al tratado aludido, pidiéndoles al propio tiempo que se sirvan indicarle, por parte de sus respectivos Gobiernos, qué asunto ó asuntos desean que figuren en el programa que la misma Oficina formulará para la Cuarta Conferencia. (Anexo N.º 12).

Durante el semestre nuestra Biblioteca se ha aumentado con nuevos libros y publicaciones remitidos por los Gobiernos de Nicaragua, El Salvador y Costa Rica, accediendo á las solicitudes hechas por la Oficina: del Gobierno de Honduras espérase una buena remesa, empeñado como está el infrascrito porque figuren en la biblioteca las obras importantes de su país al lado de las de los países hermanos.

Entre los tres envíos á que me refiero he de hacer particular mención de 150 volúmenes, perfectamente empastados, que vinieron del Gobierno de Costa Rica, comprendiendo esos 150 volúmenes la colección completa de las leyes de la República, desde la independencia hasta la fecha, las Memorias de las Secretarías del Gobierno (colecciones), obras de historia, derecho, instrucción pública, literatura, etc.

El creciente aumento de los volúmenes de la Biblioteca hizo que los señores Delegados ordenasen la ejecución de los arreglos desde un principio proyectados, aumentándose con dos más las librerías del departamento principal, y construyéndose uno especial en el corredor contiguo para la instalación de la Sala de

Lectura. Todos estos arreglos están ya terminados y el día de mañana, CX aniversario de la Independencia Nacional y 39 de la inauguración de la Oficina, se abrirá al público la nueva Sala de Lectura con todas las comodidades apetecibles. Siguiendo la práctica usual en esta clase de centros de cultura, se abrirá un libro de *Registro de Lectores*, en el cual se anotará diariamente el número de asistentes, con la especificación de nombres, nacionalidades, obras consultadas, etc. Este libro servirá además para hacer el resumen mensual de lectores y formular los cuadros estadísticos correspondientes; dato que indicará de manera elocuente la utilidad de la importante dependencia organizada por la Oficina.

En vista de tal importancia, y con el propósito de darle á la Biblioteca, como se dijo en uno de los Informes anteriores, interés continental, los Delegados dispusieron que el señor Secretario se dirija á uno de los Cónsules Centroamericanos residentes en cada una de las Repúblicas de Hispano-América, para pedirle las obras más notables del respectivo país, sobre las diversas materias del saber humano, disponiendo al propio tiempo que la Tesorería haga las erogaciones que puedan ocasionar estos pedidos, pues no sería dable esperar que dichos Cónsules hiciesen por su cuenta los desembolsos que necesitarán llevar á cabo para la adquisición de aquellas obras.

A su debido tiempo han sido remitidos á la Secretaría del digno cargo de Vuestra Excelencia diez ejemplares de cada uno de los folletos *El Arreglo de la Deuda Externa de Costa Rica*, *Tercera Conferencia Centroamericana* y *La Unión Centroamericana*, que la Oficina ha editado, teniendo en cuenta la importancia de los asuntos á que dichos folletos se refieren; y para lo sucesivo, la misma Oficina se propone hacer análogas publicaciones sobre asuntos igualmente importantes.

La circulación de la revista *Centro-América* se ha retrasado, una vez más, por causas independientes de la voluntad de la Oficina; pero empeñada como ésta se encuentra por la circulación de su órgano de publicidad, pronto aparecerán los números 1 y 2 del volumen III, pues en ellos trabaja con empeño la tipografía que lo imprime.

El movimiento de fondos durante el semestre ha sido satisfactorio, como verá Vuestra Excelencia en el estado correspondiente (*Anexo número 13*). El Gobierno de Nicaragua ha pagado \$ 1.500 oro americano de sus cuotas atrasadas; el de El Salvador, \$ 1.500 oro americano por el semestre de 15 de septiembre 1910 á 14 de marzo de 1911; el de Honduras, \$ 1.500 oro americano por igual tiempo, habiéndolo hecho antes el Gobierno de

Costa Rica. Por la cuota del segundo semestre de tercera anualidad, es decir, del 15 de marzo de 1911 hasta la fecha, se ha girado contra el Gobierno de Costa Rica, y para igualar las respectivas cuotas se ha acordado girar también á cargo de Sus Excelencias los señores Ministros de Relaciones Exteriores de Honduras, Nicaragua y de El Salvador. Respecto al Gobierno de Guatemala, tengo el placer de manifestar á Vuestra Excelencia que á la fecha en que se formula el presente informe (20 de octubre), efectuada la liquidación de cuentas por las cuotas de las tres anualidades transcurridas y los gastos de instalación y alquileres de casa pagados por dicho Gobierno, quedó un saldo en favor de la Oficina de \$ 47.842.25, moneda nacional, que el expresado Gobierno cubrió á la Tesorería de la Institución.

Además del estado semestral, Vuestra Excelencia se servirá encontrar entre los anexos el Balance General, ó sea el resumen del movimiento de fondos en esta Oficina desde su inauguración hasta el 14 de septiembre de 1911. (*Anexo número 14*).

Los trabajos de la Secretaría se han aumentado considerablemente con el ensanche realizado en la Biblioteca. Trátase de rectificar y corregir los Catálogos Generales y de las Secciones, á fin de poderlos imprimir en fecha próxima. El número de canjes de la revista *Centro América* aumenta de una manera notable, y esto reclama más tiempo al personal respectivo para el arreglo de las colecciones y formular las frecuentes solicitudes respecto á los periódicos que dejan de llegar á la Oficina, sin duda por extravío en las estafetas de tránsito; todo sin contar con que el mayor número de visitantes demanda cada día mayores atenciones á dicho personal.

Los oficios despachados durante el semestre fueron 114; piezas de *miscelánea*, 193, ejecutándose además los otros trabajos ya conocidos, como son los registros diarios de correspondencia (expedida y recibida), numerosas copias para el periódico, etc., etc.

Encareciendo á Vuestra Excelencia que por parte de su Gobierno procure que en lo que á su Delegado se refiere no ocurran frecuentes ausencias, para evitar que se repita la casi absoluta desintegración de la Oficina, acaecida en los meses de junio y julio últimos, es para mí sumamente honroso aprovechar esta oportunidad para presentar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

GUILLERMO CAMPOS,
Presidente.

Anexo número 1

REPÚBLICA DE EL SALVADOR

RELACIONES EXTERIORES

San Salvador, 12 de julio de 1911.

Señor Presidente:

En atención á la excitativa de esa Oficina, expuesta por Ud. en su atenta comunicación fechada el 31 de marzo último, este Gobierno tuvo á bien adherir, con fecha 23 de abril anterior, á la Convención para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos en campaña y al Protocolo final de la Conferencia de revisión de la Convención de Ginebra, instrumentos suscritos por los representantes de varias naciones en la referida ciudad el día 6 de julio de 1906.

Con la presente me es grato enviar á Ud. tres ejemplares del "Diario Oficial", correspondiente al día 8 de este mes, en el cual se promulgan dichos Convenios con los acuerdos de adhesión del Poder Ejecutivo y el Decreto Legislativo, por el cual la Asamblea Nacional ratifica la mencionada adhesión.

Tan pronto como estén listos los instrumentos que servirán para el depósito de las ratificaciones, serán enviados al Consejo Federal Suizo con la notificación prescrita en el artículo 32 de la Convención.

Entre tanto, este Gobierno desearía conocer cuáles de aquellas naciones signatarias de dichos arreglos han verificado el depósito de las ratificaciones, á fin de conocer con exactitud la extensión de la vigencia de ese Convenio; y para ello, excito á Ud., á fin de que por medio del señor Cónsul de Nicaragua, en Berna, se digne obtener esos datos, que son de mucha importancia, y comunicármelos en su oportunidad.

Hoy mismo dirijo á su Excelencia el señor Presidente de la Confederación Suiza la solicitud de adhesión de este Gobierno á la Convención de Ginebra de 1906, en los términos que usted verá por la copia que le acompaño.

Con toda consideración me suscribo de Ud. muy atento y S. S.

(f.) M. CASTRO R.

Al señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana. — Guatemala.

Anexo número 2

Nos. 1,425 á 1,429, Incl., C. O.

Guatemala, 5 de abril de 1911.

Señor Ministro:

La Oficina de la Propiedad Intelectual de Berna (Suiza) dirigió, con fecha 24 de febrero de 1909, una nota-consulta á la Oficina Internacional Centroamericana, acerca de ciertas dudas y conflictos que

resultan del texto del artículo VIII del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907, y de las cláusulas de tratados anteriores respecto á la propiedad literaria, artística é industrial en las repúblicas de Centro América.

Antes de entrar á la consideración del asunto, y para fundar mejor su opinión, la Oficina juzgó oportuno oír la de los Gobiernos en ella representados y la de los cinco ex-Jefes de las Delegaciones que concurrieron á la Conferencia que suscribió aquel tratado. Tan pronto como se obtuvieron las respuestas de los Gobiernos y de los ex-Jefes aludidos, la Oficina procedió á formular la suya, para resolver las dudas consultadas, y, al efecto, dirigió al Centro de Berna la nota de 26 de septiembre del año próximo pasado, cuya inserción se hizo en el número 3, volumen II de la revista "Centro América", juntamente con la consulta y demás documentos relacionados con el asunto, como se habrá servido ver V. E. en el expresado número, páginas 339 á 360.

En esa nota la Oficina, inspirándose en los principios de confraternidad que acerca más los futuros destinos de los cinco pueblos, y de los cuales son la más alta expresión el Tratado de Paz y los otros tratados de Washington, declaró que el artículo VIII no puede interpretarse como restrictivo de los derechos de propiedad literaria, artística é industrial, sujetándola para los centroamericanos á la condición de la residencia; por el contrario, dando mayor amplitud á aquellos principios, expresó que los centroamericanos gozan entre sí, bajo este concepto, de un privilegio especial sobre los ciudadanos de otros países, ya que el artículo sin este sentido sería inútil, puesto que la residencia equipara á éstos con los naturales de cada país, para el goce de sus derechos sobre la propiedad literaria, artística é industrial.

Estas consideraciones, á la vez que la circunstancia de haberse suscrito con anterioridad por las repúblicas centroamericanas estipulaciones más amplias que la restrictiva de la residencia, lo mismo que por haber leído el tratado que sobre la materia concluyó la Cuarta Conferencia Pan-Americana que se reunió en Buenos Aires, indujeron á la Oficina á formular la respuesta que dirigió al Centro de Berna en los términos relacionados, creyendo también interpretar con ellos el pensamiento de los Gobiernos centroamericanos.

El objeto de hacer á V. E. la anterior exposición es el de que, para el caso de que la opinión de ese ilustrado Gobierno concuerde con la emitida por la Oficina, V. E. se digne manifestarlo así á esta Institución, ó por ser tal vez más apropiado, enviar los poderes del caso á su

respectivo Delegado, á fin de que pueda firmar con los otros Delegados una Convención de enmienda al Tratado de Paz, en el artículo VIII y en el sentido antes indicado.

Encareciendo á V. E. dispensar á este asunto la atención que por su importancia merece, me es grato reiterarle las protestas de mi más distinguida consideración.

(f.) ARTURO ELIZONDO,
Presidente accidental.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de (Costa Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.)

Anexo número 3

REPÚBLICA DE COSTA RICA

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES
N.º 23, G.

San José, 20 de abril de 1911.

Señor Presidente:

En contestación al despacho de Ud. referente á la opinión emitida por ese Centro en la consulta que le fué dirigida por la Oficina de la Propiedad Intelectual de Berna, respecto al conflicto que resulta entre el artículo VIII del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907 y las cláusulas de tratados anteriores sobre propiedad literaria, tengo la honra de manifestar á usted que esta Secretaría juzga correcta la opinión emitida; y que, por lo tanto, para subsanar el conflicto indicado, procede modificar el artículo VIII del tratado de Washington, suprimiendo la inexplicable restricción que contiene.

Soy de Ud. con la mayor consideración atento servidor,

(f.) MANUEL CASTRO QUESADA.

Señor don Arturo Elizondo, Presidente accidental de la Oficina Internacional Centroamericana.—Guatemala.

Anexo número 4

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA DE GUATEMALA
N.º 993.

Guatemala, 22 de abril de 1911.

Señor Presidente:

Tengo el honor de referirme á la atenta nota de Ud., fecha 5 del corriente, en la que, en consonancia con la respuesta que dió á la de la Propiedad Intelectual de Berna resolviendo una consulta de ésta sobre el artículo VIII del Tratado General de Paz, Amistad y Comercio suscrito en Washington en 1907 por Plenipotenciarios centroamericanos, propone que el Gobierno de Guatemala extienda poderes á su Delegado en la Oficina Internacional para que pueda firmar con los demás Delegados una Convención de en-

mienda del artículo VIII del Tratado de Paz, en el sentido indicado en su apreciable oficio.

En su respuesta me es grato manifestar á Ud. que el Gobierno de Guatemala, inspirándose en sentimientos de verdadera confraternidad y centroamericanismo, tendrá especial placer en contribuir á la clara y adecuada declaración del punto controvertido; pero que, estimando que la modificación del pacto internacional aludido no cae dentro de las atribuciones de esa Oficina, claramente determinadas en la Convención que le dió origen, cree que será más oportuno someter la dificultad al estudio de la Cuarta Conferencia Internacional Centroamericana que se reunirá próximamente en Managua.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á Ud. el testimonio de mi alta y distinguida consideración,

(f.) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Señor Presidente de la Oficina Internacional Centroamericana.—Presente.

Anexo número 6

MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa, 16 de junio de 1911.

Señor Presidente:

En respuesta á su atenta nota, fecha 6 de abril último, relativa á la reforma del artículo VIII del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907, tengo la honra de confirmar á usted mi telegrama fechado el 12 del corriente mes, dirigido al señor Secretario de esa Oficina:

"Tegucigalpa, 12 de julio de 1911.—Señor Secretario de la Oficina Internacional Centroamericana.—Guatemala.—En vista de su telegrama de 8 del corriente mes, manifiesto á usted que mi Gobierno dará oportunamente á su Delegado los plenos poderes é instrucciones necesarios para la interpretación ó reforma del artículo VIII del Tratado General de Paz y Amistad á que usted se refiere.—F. DAVILA".

Con protestas de la mayor consideración, soy de usted muy atento servidor,

(f.) F. DAVILA.

Señor don Arturo Elizondo, Presidente accidental de la Oficina Internacional Centroamericana.—Guatemala.

Anexo número 7

Nos. 1.480 á 1.484, C. O.

Guatemala, 19 de junio de 1911.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dirigirme á Vuestra Excelencia para manifestarle, que el Secretario organizador de la sección

centro-americana del Primer Congreso Universal de Razas, que se reunirá del 26 al 29 de julio del presente año en la Universidad de Londres, se ha dirigido á esta Oficina á fin de que ella interceda con los Gobiernos centro-americanos para que nombren Delegados oficiales que, en su representación, concurren á dicho Congreso.

El elevado y trascendental objeto de aquella reunión que, desde el punto de vista sociológico tendrá importantes resultados, ha hecho que la Oficina acoja favorablemente la solicitud del señor Secretario, y, al efecto, en nombre de esta Institución, excito al Gobierno de Vuestra Excelencia por medio de la presente para que, si no hubiese inconveniente para ello, se haga representar en el Primer Congreso Universal de Razas, de cuyo programa da una idea la pequeña hoja que tengo la honra de acompañar á la presente.

Rogando á Vuestra Excelencia se digno hacerme saber lo que ese ilustrado Gobierno resuelva sobre el particular, aprovecho la oportunidad para renovar-le las protestas de mi consideración más distinguida.

(f.) J. PINTO,
Presidente accidental.

Anexo: una hoja impresa.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de (Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.)

Anexo número 8

REPÚBLICA DE COSTA-RICA
SECRETARÍA
RELACIONES EXTERIORES
Nº 141, G.

San José, 1º de julio de 1911.

Señor Presidente:

En contestación á la atenta nota de Ud., fecha 19 de junio último, tengo la honra de manifestarle que el Gobierno aceptó la invitación para que se hiciera representar en el Primer Congreso Universal de Razas que se reunirá en Londres del 26 al 29 del mes en curso; y que en consecuencia nombró como su Delegado al señor don Manuel María de Peralta, en sustitución del señor don Wenceslao de la Guardia, quien se excusó por razones atendibles, de aceptar ese cargo.

Soy de Ud. con la más distinguida consideración atento servidor,

(f.) MANUEL CASTRO QUESADA.

Señor Licenciado don José Pinto, Presidente accidental de la Oficina Internacional Centro-Americana, Guatemala.

Anexo número 9

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
REPÚBLICA DE GUATEMALA
Nº 1.610

Guatemala, 20 de junio de 1911.

Señor Presidente:

Respondiendo á la atenta nota de Ud., fecha de ayer, en que á solicitud del Secretario Organizador de la sección Cen-

tro-Americana del Primer Congreso Universal de Razas, que se reunirá en Londres en julio próximo, se sirve excitar al Gobierno de la República, para que se haga representar en aquella reunión internacional, me es grato manifestar á Ud. que el Gobierno de Guatemala, aceptando la invitación que anteriormente recibió del Comité Ejecutivo del Congreso, ha nombrado Delegado que le represente.

Renuevo á Ud. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(f.) LUIS TOLEDO HERRARTE.

Señor Licenciado don José Pinto, Presidente accidental de la Oficina Internacional Centro-Americana.—Presente.

Anexo número 10

MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

Managua, 14 de julio de 1911.

Señor Presidente de la Oficina Internacional Centro-Americana.

Guatemala.

Se ha recibido en esta Secretaría su atenta nota de 19 de junio último, contraída á excitar á mi Gobierno para que se haga representar por Delegados, en el Primer Congreso Universal de Razas, que ha de reunirse en la Universidad de Londres, á fines del presente mes.

En su oportunidad recibió también este Ministerio invitación oficial con el expresado objeto, y entonces contestó á los iniciadores, excusándose de concurrir, en los términos siguientes, después de celebrar, como se debe, el plausible pensamiento:

«Mas, á pesar del deseo íntimo de enviar al alto cuerpo un representante que manifieste la solidaridad de Nicaragua, con la idea meritoria que se persigue, motivos económicos muy atendibles, en que entra por mucho la restauración del erario público, quebrantado por las últimas emergencias militares, ponen á mi Gobierno en el duro caso de privarse de tener en el seno de la ilustre corporación un delegado suyo, cumpliendo así con uno de los anhelos de justicia universal, en favor de la igualdad de las especies ante el derecho»

Por tales motivos, creo que el centro que Ud. dignamente preside excusará á mi Gobierno de no haber concurrido al Congreso de la referencia.

Una vez más reitero á Ud. las seguridades de mi consideración.

(f.) TOMÁS MARTÍNEZ.

Anexo número 11

REPÚBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO
DE
RELACIONES EXTERIORES

San Salvador, 30 de junio de 1911.

Señor Presidente:

En orden á lo expuesto por Ud. en su atenta comunicación, fechada el 19 del presente mes, relativa al Primer Congreso Universal de Razas que se reunirá del 26 al 29 de julio del presente año en la Universidad de Londres, me es grato manifestarle que habiéndose reci-

bido en su debida oportunidad la invitación que dirigió á este Ministerio el Comité Ejecutivo del mencionado Congreso, el Gobierno de esta República tuvo á bien nombrar, con fecha 11 de abril próximo pasado, al señor Cónsul General de esta República en Londres, doctor don Arturo Ramón Avila, para que concurre como Delegado á dicho Congreso.

Con toda consideración me suscribo de usted su más atento y seguro servidor.

(f.) M. CASTRO R.

Señor Presidente de la Oficina Internacional Centro-Americana, Guatemala.

Anexo número 12

Del Nº 1.524 al 1.528, C. O.

Guatemala, 29 de agosto de 1911.

Señor Ministro:

La Convención suscrita en San Salvador el 3 de febrero de 1910 por la Segunda Conferencia Centro-Americana, encomienda en su artículo 5º á la Oficina Internacional Centro-Americana, la preparación del programa de las Conferencias anuales. Por falta de la unánime ratificación de ese convenio, por parte de los Gobiernos signatarios, la oficina declaró el año próximo pasado que él no tenía fuerza obligatoria, por lo cual no se creyó autorizada para formular el programa de la Tercera Conferencia, como en su oportunidad le fué manifestado á la Secretaría de su digno cargo.

Al presente, no teniendo la propia Oficina noticia oficial de que aquella Convención haya sido ratificada por todos los Gobiernos, acordó recabar de ellos su declaración expresa sobre el particular, á fin de proceder en consecuencia.

Al tener hoy la honra de dirigirme á Vuestra Excelencia, es con ese determinado objeto, con relación al Gobierno de , y para que, en caso afirmativo, se digno Vuestra Excelencia indicarme si por su parte tuviera algún asunto ó asuntos que desease figuraran en el Programa que la Oficina preparará para la Cuarta Conferencia que se reunirá el 1º de enero de 1912 en la ciudad de Managua.

Encarezco á Vuestra Excelencia la pronta consideración de esta consulta de la Oficina, lo mismo que su inmediata respuesta, pues así lo reclaman los estudios que se necesitan hacer para la preparación del expresado Programa

Con nuevas protestas de mi distinguida y especial consideración, soy del señor Ministro su más atento y seguro servidor.

(f.) G. CAMPOS,
Presidente.

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores de (Costa-Rica, Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador.)

Anexo número 13

BALANCE DE SALDOS

de las cuentas de la Oficina Internacional Centroamericana en el semestre de 15 de marzo á 14 de septiembre de 1911

NOMBRE DE LA CUENTA		Saldo del Debe	Saldo del Haber
Gobierno de El Salvador...	2		\$ 1.500 00
" Honduras.....	4		1.500 00
" Nicaragua.....	5		1.528 60
Telégrafos & Correos.....	11	\$ 1 81½	
Suscripciones.....	12	237 08½	
Utiles de Escritorio.....	13	309 44	
Boletín & Publicaciones.....	14	1.623 63½	
Descuentos. c/ B. A.....	17	1.166 77	
Gastos Extraordinarios.....	22	1.087 67	
LA CAJA.....	24		2.077 13½
Sueldos de Empleados.....	26	2.143 00	
Alumbrado & Teléfonos.....	28	36 32	
Sumas oro americano.....		\$ 6.605 73½	\$ 6.605 73½

Guatemala, 14 de septiembre de 1911.

Por ausencia del señor Delegado-Tesorero Dr. Mendoza,

JOSE H. PALOMO,
Tenedor de Libros.

Anexo número 14

BALANCE GENERAL

de las cuentas de la Tesorería de la Oficina Internacional Centroamericana, de 15 de septiembre de 1908 á 14 de septiembre de 1911

NOMBRE DE LAS CUENTAS		SALDOS DEL DEBE	Saldo del Haber
Gobierno de Costa Rica.....	1	\$ 1.250 00	\$ 8.750 00
" El Salvador.....	2		6.750 00
" Honduras.....	4	4.249 99	11.750 00
" Nicaragua.....	5	2.500 00	6.298 60
Sueldos de Delegados.....	6		\$ 7.999 99
Correos & Telégrafos.....	11		10 34½
Suscripciones.....	12		407 37½
Utiles de Escritorio.....	13		900 53
Boletín & Publicaciones.....	14		5.703 74½
Descuentos.....	17		813 16
Gastos Extraordinarios.....	22		3.460 77½
LA CAJA.....	24		2.513 18½
Sueldos de Empleados.....	26		11.474 00
Alumbrado & Teléfonos.....	28		265 50
Sumas oro americano.....		\$ 33.548 60	\$ 33.548 60

Guatemala, 14 de septiembre de 1911.

Por ausencia del señor Delegado-Tesorero Dr. Mendoza,

JOSE H. PALOMO,
Tenedor de Libros.

RELACIONES EXTERIORES

Se distribuye un sueldo

Tegucigalpa, 1º de agosto de 1911.

En atención al mucho trabajo del Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores, don Luis Suazo, y del Ayudante de la Oficialía Mayor, don Juan B. David, el cual se ha aumentado con la vacante del escribiente don Carlos Isolino Bermúdez, el Presidente

ACUERDA:

Que mientras se provee la plaza que ha dejado vacante el señor Bermúdez, el sueldo de sesenta pesos con que está dotada en el Presupuesto General, Partida 5ª, Ramo de Relaciones Exteriores, se distribuirá así: al señor Suazo, cuarenta pesos; al señor David, veinte pesos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Dávila.

Se nombra Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores al Licenciado don Antonio M. Callejas.

Tegucigalpa, 4 de agosto de 1911.

En atención al patriotismo y aptitudes del señor Licenciado don Antonio M. Callejas, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Dávila.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00

Tegucigalpa, 7 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de treinta pesos, para gastos de escritorio de la Oficina del Colaborador del Ministerio de Relaciones Exteriores, Doctor Antonio Ramírez Fontecha; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Dávila.

Se comisiona al Doctor don Fausto Dávila para que celebre un protocolo

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

Habiendo aceptado el Gobierno de la República, la propuesta del de Chile para celebrar un Protocolo Adicional á la Convención sobre encomiendas postales, celebrada entre ambas naciones el 11 de marzo de 1910, el Presidente

ACUERDA:

Comisionar al Doctor don Fausto Dávila, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, para que, como Plenipotenciario de Honduras, celebre con el Plenipotenciario de la República de Chile el protocolo de que se ha hecho mención.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Antonio M. Callejas.

Se autoriza la erogación de \$ 1.043.87

Tegucigalpa, 24 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de..... (\$ 1.043.87) mil cuarenta y tres pesos ochenta y siete centavos, por gastos hechos con motivo de la llegada á Honduras del Excelentísimo señor Carlos Vergara Clark, Enviado Especial Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, que se pagarán en la siguiente forma:

\$ 82.50 á don Benito Zelaya para que cubra las cuentas de hotel en San Lorenzo y El Sauce y para el pago de dos mozos;

165.00 á doña Engracia de Rivera, de Pespire, valor de su cuenta por hotel y alquiler de bestias;

326.87 á Santos Soto & Compañía, valor de sus facturas números 1.031 y 1.040;

457.50 á don G. Luttich, valor de sus cuentas de hotel y caballeriza; y 12.00' al Coronel J. de la Paz Cáceres, de Sabanagrande, para pago del alquiler de dos bestias; y

2º—Que el pago se verifique por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 18, del Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Dávila.

Se acredita al Licenciado don Manuel J. Vargas con el carácter de Encargado de Negocios de la República de Honduras cerca del Gobierno de El Salvador.

Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.

En el deseo de estrechar las amistosas relaciones existentes entre Honduras y la República de El Salvador; y en cumplimiento del artículo V del Tratado General Centroamericano de Paz y Amistad, celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907, el Presidente de la República, en atención á las cualidades que concurren en el señor Licenciado don Manuel J. Vargas,

ACUERDA:

Acreditar al expresado señor Licenciado don Manuel J. Vargas con el carácter de Encargado de Negocios de la República de Honduras cerca del Gobierno de El Salvador. La Secretaría de Relaciones Exteriores extenderá las credenciales correspondientes. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Dávila.

Se autoriza la erogación de \$ 74.50

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 74.50) setenta y cuatro pesos cincuenta centavos, valor que se pagará á don Nicolas Cornelsen, por las mercaderías en seguida enumeradas, para el servicio de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así:

- 3 tapetes de mesa.....\$ 49.50
- 4 canastas papeleras..... 13.00
- 1/2 docena de escupideras..... 12.00

\$ 74.50; y

29—Que el gasto se impute á la Partida 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

F. Dávila.

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Licenciado don Jerónimo J. Reina, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, el día de hoy, á las nueve de la mañana, la primera copia de una escritura pública otorgada á cinco de noviembre del año próximo pasado, autorizada por el Juez de Paz de lo Civil y Notario Público por ministerio de la ley, don Juan Garrigó, por la cual la señora doña Virginia Matute de Recinos, hace donación pura, perfecta é irrevocable á favor de su hija doña Rosalva Recinos, de una casa situada en el barrio de Santa Teresa, de esta ciudad, paredes de adobe y de bahareque, cubierta de teja, de diez y ocho metros de largo en la parte que corre de Oriente á Poniente y de diez y siete en la parte que va de Norte á Sur; pues afecta la forma de una escuadra, construida en un solar de diez y ocho metros de Oriente á Poniente, por cuarenticinco metros, sesenticinco centímetros de Norte á Sur; y tiene por límites generales la casa y solar descritos: al Norte, calle de por medio, casa

y solar que fué de doña Mariana Pineda y perteneciente hoy á sus herederos; al Sur, casa y solar de don Facundo Toro; al Oriente, casa y solar de la otorgante; y al Poniente, calle de por medio, casa de don Alejandro López y solar y tapias de don Juan Orellana; y cuyos inmuebles los hubo como heredera ab-intestato de sus padres don José María Matute y doña Faustina López. Y no habiendo antecedente inscrito en este Registro, se hace saber al público la solicitud de inscripción, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa, 18 de febrero de 1911. C. CASTILLO G.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace saber: que doña Rosa N. de Aguirre y doña María Aguirre, mayores de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, con fecha veinticinco de agosto del año en curso, se presentaron á este Juzgado solicitando título supletorio de una casa situada en el centro de esta ciudad, de treinta y una varas de largo por diez de ancho, con varios departamentos y un solar de noventa y siete varas de largo por treintidós de ancho, teniendo por límites: al Norte, casa de don Mariano Leiva; al Este, el parque de esta ciudad, calle de por medio; al Sur, con el Cuartel; y al Oeste, con el mismo cuartel, solar del presidio y casa de José María Rodríguez. Según manifiestan los solicitantes en su respectivo escrito, adquirieron la propiedad descrita por herencia del difunto don Jesús Aguirre, y han estado en quietud, pacífica y no interrumpida posesión de ella desde hace más de diez años. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Santa Bárbara, 2 de octubre de 1911. DANIEL RIVERA M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Abogado don José L. López ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el veintitrés de marzo último, ante el Notario presente, por la cual la señora Eulogia Duque vende á don Sotero Ortega, en cien pesos, una casa, compuesta de una pieza y la mitad de una cocina, situadas en La Plazuela, de esta ciudad, sobre un solar de diez y seis varas y media, de frente por veinticinco varas de fondo, de bahareque, cubierta de tejas, y lindando así: por el Norte, con solar y casa de Dionisto Cubas; por el Sur, con solar de las Salgadas; por el Oriente, con casa de Nicolás González; y por el Poniente, con pieza de casa de Justa Francisca y María Bonifacia Domínguez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público la solicitud de inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 23 de agosto de 1911. VALENTÍN CÁLIX.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Olancho, hace saber: que en esta fecha ha presentado el señor don Mateo Muñoz, de este vecindario, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en la ciudad de Catacamas, el doce del presente mes, por el Juez de Paz de lo Criminal de dicha ciudad, en la que consta que el señor Francisco Jiménez vende al señor don Juan Miguel Amador, como representante éste de su cuñada doña Cecilia Varela viuda de Amador, todos mayores de edad y del vecindario de Catacamas, un potrero que contiene como cuarenta manzanas de extensión, poco más ó menos, cultivado en partes con zacate artificial y natural, acotado con cercas de alambre espigado y madera; dicho potrero está ubicado en el lugar de Santa Clara, comprensión municipal de Catacamas, en la margen izquierda del río Talgua y en terrenos del común del mismo pueblo, por el convenido precio de trescientos pesos, cuyas linderaciones son las siguientes: por el Norte, con potreros de doña Cecilia Varela viuda de Amador; al Sur, con trabajos de los señores don Bartolo Acosta y don Leandro Osorio, mediando el camino que conduce á las casas de Santa Clara; al Oriente, con sabana carbonalosa baldía; y al Occidente, con potrero y platamar de don Bartolo Acosta, mediando el río de Talgua. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Juticalpa, 23 de agosto de 1911. ANDRÉS FELIPE DÍAZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Cortés, hace saber: que el Abogado don Antonio S. Maradiaga presentó á este Registro la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de El Paraíso, de este departamento, en su carácter de Notario por la ley, el veintiséis de septiembre del año próximo pasado, en la cual consta que Serapia Roland, de oficios de su sexo, mayor de edad, soltera, vecina de El Paraíso expresado y residente en Río Blanquito, de la misma jurisdicción, vende á Jesús Nicolli, mayor de edad, soltero y del mismo vecindario y residencia, una casa, sita en el lugar de Río Blanquito referido, techo de zinc, de veintiséis pies de largo por veinte de ancho, edificada en un solar de veinte yardas de largo por ocho de ancho, limitado: al Norte, con la margen derecha del río Blan-

quito; al Este, casas y solar de Alonso Meza y Samuel Alvarado; al Sur, con solar de la Iglesia Metodista; y al Oeste, con la línea férrea. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—San Pedro Sula, veintinueve de agosto de mil novecientos once. ANTONIO BERMÚDEZ M.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Próspero L. Cruz presentó hoy, á las ocho de la mañana, para su inscripción, primera copia de una escritura pública otorgada en Mapulaca, en este departamento, el siete de mayo de mil novecientos diez, ante el Juez de Paz don Hipólito Rodríguez A., por la que consta que doña Celsa Ayala vende á doña Teresa Ayala de Corea, en la suma de treinta y siete pesos, los que confiesa tener recibidos, una acción en la casa que pertenecía á la señora Francisca Ayala, sita en el centro de dicho pueblo; de veintidós varas y media de largo por cinco de ancho; con dos corredores anexos, teniendo como solar la misma cantidad de varas, lindante: Norte, con la plaza pública del referido pueblo; Occidente, con casa de José Ayala; Sur, con casa de don Segundo Corea; y al Oriente, con la calle pública que de aquella ciudad conduce para San Pedro. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias, 1º de septiembre de 1911. E. PINEDA.

El suscrito, Juez de Letras del departamento de Comayagua, hace saber: el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor don Onofre Rodríguez, vecino de Signatepeque, presentó, para que fuera inscrita, la primera copia de la escritura pública otorgada en el pueblo de Signatepeque, el dos de mayo del corriente año, ante el Juez de Paz don Gregorio Discua, por la cual don Alejo Mejía, de cincuenta y ocho años de edad, viudo, labrador y de aquel vecindario, da en venta á don Onofre Rodríguez, del mismo vecindario, por la cantidad de sesenta pesos, un cafetal, constante de mil doscientos cafetos cosecheros, situado en el lugar llamado «Caobanal», de aquella jurisdicción, en una área de terreno propio de dos manzanas, y linda: por el Norte, con cafetal de don Cornelio Hernández; por el Sur, con cafetal de Santos Velásquez; al Oriente, con cafetal de Servando Martínez, mediando un guamú; y por el Poniente, con cafetal de Concepción Medina. Y no teniendo antecedente inscrito el vendedor de dicho cafetal, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 9 de septiembre de 1911. ANTONIO C. BUSTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez, por recomendación de don Reyes Matute, presenta hoy, á las once de la mañana, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el día de hoy, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado don Valentín Cáliz, por la cual doña Virginia Santos v. de Matamoros y Ramón Matamoros venden á don Reyes Matute, en noventa y cinco pesos plata, una acción de terreno en el sitio de San Antonio de Padua, compuesto de siete y media caballerías de terreno, sito en esta jurisdicción, aldea de Yaguacire, y cuyos límites son: al Norte, terreno común de Yaguacire, Río Grande de por medio; al Sur y Poniente, terreno de Santa Ana; y al Oriente, terreno del mismo Santa Ana y Tierras del Padre. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 13 de septiembre de 1911. VALENTÍN CÁLIX.

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Licenciado don Agustín Suazo, como recomendado de la señorita Paula Rivera, presenta, para su inscripción, la primera copia de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el cuatro del presente mes, ante el Juez de Paz de lo Civil, don Agustín Suazo, por la cual la señora doña Rita Foloto de Andara, de setenta y ocho años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, hace donación pura, perfecta é irrevocable, de una pieza que forma esquina de su casa mediana, sita en el Barrio Abajo, de esta ciudad, paredes de adobe, situada en un solar como de veintidós varas en cuadro, compuesta de cinco piezas y su correspondiente cocina, limitada: al Norte, con casa y solar de los señores Albino y Benita Cáceres; por el Este, con casa y solar de Miguel Recarte; por el Sur, con casa y solar de la señora Carmen Pereira y casa y solar de los herederos de la señora Agapita Padilla, calle de por medio; y por el Poniente, con casa de don Cleto Ramón Cisneros, de Antonia Z. de Angeles y de la señora Rafaela Medal. Y no teniendo título inscrito la donante de dicho inmueble, se hace saber la pretensión sobre inscripción para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua, 14 de septiembre de 1911. ANTONIO C. BUSTILLO.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, hace saber: que con fecha 8 del mes en curso, el señor don Roberto Hückler, en su carácter de Agente Oficioso de los señores Kittel & Company Limited, se ha presentado a esta Secretaría pidiendo, en nombre de dicha Compañía, el uso de las aguas de la quebrada de La Soledad, desde la presa de la oficina de beneficio de La Soledad, aguas arriba, hasta su confluencia con las quebradas de Los Jutes y del Chimbo y de éstas, desde el punto en que uniéndose forman la quebrada de La Soledad, también aguas arriba: la primera, hasta el desagüe de la oficina de beneficio de Monte Carmelo; y la segunda, hasta los desagües de los chimbos que existen actualmente, pasando un punto que se llama El Molino, y comprendiendo lo descrito una distancia de una legua, en jurisdicción de Valle de Angeles, en este departamento. Cuyo uso desean obtener dichos señores Kittel & Company Limited, para la explotación de la mina y zona mineral El Socorro, beneficio de sus productos y demás fines. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, hace saber: que con fecha 23 del mes en curso, se presentó a esta oficina el Licenciado don José María Gálvez, como apoderado del señor Jorge Backer, vecino de Irlona, denunciando un lote de terreno de quinientas hectáreas, situado en el llamado "Cocobila," en jurisdicción municipal de Irlona, cuyos límites son: por el Norte, el Mar Caribe; al Sur, la Laguna de Evans; al Este, terreno solicitado por Jorge Husler; y al Oeste, con cocales de Mr. G. V. Duming. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura, hace saber: que con fecha 23 del mes en curso, se presentó a esta oficina el Licenciado don José María Gálvez, como apoderado del señor Jorge Husler, vecino de Irlona, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno, situado en el litoral de La Mosquitia, de esta República, de quinientas hectáreas de superficie, cuyos límites son: al Norte, el Mar Caribe; al Sur, la Laguna de Evans; al Este, riachuelo de Ton-Patton y el de Payvila; y al Oeste, el lote de terreno solicitado por Jorge Backer. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 28 de octubre de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace constar: que el veintiséis de septiembre próximo pasado se presentó a esta Secretaría de Estado el señor Geo. E. Osgood, vecino de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, pidiendo el dominio útil de un lote de agua en el mar, de 200 pies ingleses, de Este a Oeste, y 150 pies ingleses, de Norte a Sur, determinados así: de la casa de agua de los señores Vaccaro, en el Oeste, 200 pies sobre el Este; y de un terreno del peticionario, en el Cayo, en el Sur, 100 pies sobre el Norte.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1911.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de La Paz, hace saber: que don Fernando Morales, Síndico Municipal de Mercedes de Oriente, ha presentado ante esta Administración la solicitud que literalmente dice:—"Se pide un terreno para ejidos.—Señor Administrador de Rentas.—Fernando Morales, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Mercedes de Oriente, ante Ud., con el debido respeto, expongo:—Por la certificación que acompaño demuestro que soy Síndico Municipal del pueblo de mi domicilio, y por lo mismo representante legal de aquella Municipalidad. De conformidad con la ley, todo pueblo de las condiciones del de Mercedes de Oriente tiene decho, por vía de ejidos, á una legua cuadrada de terreno (artículo 4º de la Ley Agraria). Como el pueblo que represento no tiene, á título de ejidos, absolutamente nada de tierras, vengo ante Ud., señor Administrador, á solicitar en tal calidad un terreno de propiedad del Estado que existe cerca del pueblo de Mercedes de Oriente. Dicho terreno se llama «El Retirito» y consta de una área como de una caballería, poco más ó menos, lindando: al Norte y Este, terrenos de Mercedes de Oriente y ejidales de Guajiquiro; al Sur, Río Unire, frontera de El Salvador; y al Oeste, con el cerro «Brincotigre» término de

los terrenos ejidales de Opatoro y Santa Ana. Pido sigáis información sumaria de los testigos Pedro Gutiérrez, Francisco Jiménez y Eusebio Montenegro, vecinos de Mercedes de Oriente y mayores de toda excepción, sobre los extremos siguientes:—1º Sobre si el terreno descrito pertenece al Estado.—2º Sobre si el pueblo de mi domicilio carece de ejidos.—Justificados estos extremos, pido declararéis la cantidad de ejidos á que tiene derecho Mercedes de Oriente y deis comisión á un Agrimensor para que verifique la medida. Artículo 5º, Ley Agraria.—La Paz, noviembre 13 de 1911.—Fernando Morales."—La Paz, 14 de noviembre de 1911.

30-27

JUAN E. SUAZO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por resolución de este Juzgado con fecha seis del corriente, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia intestada de los bienes que á su defunción dejó doña María Jesús viuda de Williams á sus hijos legítimos Angelina, David, Emilio, Vicente, Abraham, Amalia, Adriana y Guadalupe Williams, todos de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, 12 de septiembre de 1911.

15-8

J. ANTONIO TURCIOS M., Srlo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace saber: que en sentencia pronunciada con fecha veinte del corriente mes se concedió, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de José Isabel Cáceres, á su hija natural Juana Segunda Hernández, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Cedros.—Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.

15-14

JUAN MANUEL GÁLVEZ, Srlo.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Yoro, hace saber: que los señores don Dionisio Romero, don Marcial y don Francisco Medina, don Apolinario George, don Gregorio de León y Doctor don Pompilio Romero, todos de este vecindario, han denunciado hoy como nacional el terreno conocido con el nombre de "Montaña del Cipresal," situado en la comisaría de Tulangare, de este término municipal. Contiene, aproximadamente, dos mil hectáreas, es propio para la crianza de ganado mayor, y está limitado así: al Norte, terreno nacional llamado "Montaña de la Belloza;" al Sur, terreno "El Carrizal," representado por los Urbina; al Este, terreno nacional; y al Oeste, aldea de "La Capa." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 26 de octubre de 1911.

30-1

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, hace constar: que este Juzgado, en decretos que emitió el veintiocho de septiembre último y el seis del corriente mes, concedió á Mariana Luisa Valladares y á Cecilia y Pedro del mismo apellido, mayores y vecinos de esta ciudad, con residencia en Sorogoara, con beneficio de inventario, la posesión efectiva de la herencia intestada de su madre legítima Atanasia Reyes.—Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1911.

15-5-5

JUAN MANUEL GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día miércoles, treinta de diciembre próximo, á las diez a. m., se rematará en pública subasta el terreno nacional denominado "Las Galeras", sito en jurisdicción municipal del pueblo de Sabanagrande, de este mismo departamento. Su superficie es de (55, 57, 78, 48) cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y siete áreas y setenta y ocho centiáreas, que se justifican á razón de cuatro pesos cincuenta centavos hectárea, por ser propio para la agricultura, ascendiendo su valor á (\$ 250.10) doscientos cincuenta pesos diez centavos. El expresado terreno tiene por límites: al Norte y Poniente, quebrada "Villa Santa"; al Sur, terrenos de los vecinos

de La Venta; y al Este, quebrada "El Jocomico". Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1911.

LUIS ELVIE.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintidós del mes en curso, ha señalado la audiencia del lunes once de diciembre próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes de que consta un taller de tenería, situado en la ciudad de Comayagüela: dos pilas de cal y canto en buen estado, valoradas en cincuenta y cinco pesos; dos pilas de madera ó canoas, en treinta pesos; un banco de aplanchar cueros, en diez pesos; tres barras de cortiambre forradas de zinc, en seis pesos; un par de botas de acarrear agua, en doce pesos; un caedizo de nueve varas de largo por cuatro de ancho, cubierto de teja y tablas, en cuarenta pesos; tres cuchillos de desamarrar cueros, en doce pesos; dos granchos de sacar cueros de las pilas, en dos pesos veinticinco centavos; una pala de ensinar, en un peso veinticinco centavos; una mangueta ó rodillo, en setenta y cinco centavos; y veinticinco suelas, á siete y medio pesos cada una, en ciento ochenta y siete pesos cincuenta centavos. El valor total de dichos bienes es de trescientos cincuenta y seis pesos setenta y cinco centavos; pertenecen á don Juan Banegas S., y se rematarán para hacer pago con su producto al señor don Isidoro Izaguirre de la cantidad de un mil pesos, intereses y costas que le adeuda. Se advierte que siendo esta primera licitación, no se admitirán postores por menos de los dos tercios de la tasación.—Tegucigalpa, 23 de noviembre de 1911.

5

ALFREDO TREJO C., Srlo.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Choluteca, hace saber la resolución que dice:—"Juzgado de Letras departamental.—Choluteca, diez de octubre de mil novecientos once.—Habiendo aceptado el señor Farmacéutico don Emilio Williams, mayor de edad, soltero y de este vecindario, el cargo de tutor de los menores Abraham y Vicente Williams, como se ve de la notificación que se le hizo de la resolución que con fecha siete del corriente dictó este Juzgado de Letras; en esta virtud, disciplínase al referido señor Williams el cargo de tutor de los expresados menores, debiendo publicarse esta providencia en el periódico oficial y por carteles. Artículos 444, 445 y 448, Código Civil, y 1.008, párrafo 2º, del de Procedimientos.—Notifíquese y extiéndase la certificación respectiva al tutor nombrado para los efectos de ley.—Rafael C. Dávila V.—J. Antonio Turcios M., Srlo."—Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca, octubre 27 de 1911.

J. ANTONIO TURCIOS M., Srlo.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, de este vecindario, ha denunciado como nacional, en la extensión de quinientas hectáreas, el terreno conocido con el nombre de «Quindongo» situado á tres leguas, aproximadamente, del pueblo de El Progreso, en este departamento, siendo el terreno propio para agricultura, y estando limitado: al Norte, con terreno nacional inculto; al Oriente, con cadenas de montañas, denominadas «Mico Quemado» también nacional; al Sur, con terrenos de «Río Chiquito» que fueron del General don Jesús Quiros y que ahora pertenecen al Doctor J. M. Mitchell; y al Poniente, con terreno nacional que denunció el Abogado Torres, como apoderado del General don Rafael López Gutiérrez. Al terreno denunciado se le dió el nombre de «La Concordia».—Yoro, noviembre 3 de 1911.

30-15

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha treinta de octubre del corriente año, se presentó á esta oficina el señor Síndico Municipal de La Florida, don Rafael Cardona h., en representación del vecindario de dicho pueblo, denunciando, como nacional, un lote de terreno baldío, conocido con el nombre de "Las Junipapas," como de seis caballerías de extensión, propio para la agricultura y comprendido en la jurisdicción municipal del mismo pueblo; cuyos límites son: por el Norte, con terreno nacional baldío denominado "Los Rastrojitos;" por el Sur, con terreno de la testamentaría de don Escolástico López; por el Oriente, con el mismo terreno de la expresada testamentaria; y por el Occidente, con ejidos de San Antonio del Descanso. Dicho lote de terreno, pide se le conceda como ejidos al pueblo que representa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Rosa, 18 de diciembre de 1910.—Constantino Paz.—Anacleto Madrid.

30-30

ISMAEL GONZÁLEZ E.